

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		AYUNTAMIENTOS	
Más de	Sin exceder de	Ptas.	
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00	
» 1.000 a 2.000		60'00	
» 500 a 1.000		50'00	
» * » 500		40'00	
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00	
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00	
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00	
Suscripciones particulares.....		75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocatoria de oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría. (B. O. del E. 341-7 Diciembre).

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Noviembre último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o en sus Secciones Locales, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

Podrán tomar parte en la oposición quienes acrediten las condiciones siguientes:

Ser español, varón, con 23 años cumplidos y menos de 50 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias; tener buena conducta moral y política y haber prestado, entre el 18 de Julio de 1936 y el 30 de Junio de 1943, tres meses de servicios interinos, cuando menos, en Secretaría municipal vacante. No se tendrán en cuenta los servicios prestados en zona roja.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto, (García Morato, 7), en las horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, de-

biendo hacerse constar en la solicitud, entre otros requisitos, el domicilio del interesado para las notificaciones a que hubiere lugar.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el Juzgado que la expida no esté comprendido en el territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia, que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario interino en favor del solicitante, así como del tiempo durante el cual prestó servicios con tal carácter.

e) Certificación de que en la fecha de nombramiento interino durante la prestación de los servicios, la Secretaría estaba vacante, y de su causa.

Todos los anteriores documentos se presentarán debidamente reintegrados.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes treinta y cinco pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que sólo se devolverá al interesado cuando no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán tres meses después de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* en la fecha y lugares que oportunamente anunciará la Dirección del Instituto.

5.ª La oposición constará de un solo ejercicio escrito, dividido en dos partes, consistiendo la primera en resolver un problema de Aritmética elemental, a base de las cuatro reglas, determinado por sorteo de entre los que el Tribunal haya formulado reservadamente antes del examen. La segunda parte consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte de entre los que figuran en el siguiente cuestionario:

1.—Principales naciones de Europa. 2.—Naciones y colonias de Asia. 3.—Idem de África. 4.—Idem de América. 5.—Idem de Oceanía. 6.—Territorio, población, producción, ríos y montes de España. 7.—Epocas de la Historia Universal y de la de España. 8.—El mundo romano al advenimiento del Cristianismo. Influencia de éste. 9.—La Reconquista española y sus principales acontecimientos. 10.—La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos y el descubrimiento de América. 11.—La dinastía de Austria en España. 12.—La casa de Borbón. 13.—La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores, con especial mención del Movimiento Nacional. 14.—Organización administrativa en España. La Administración Central. 15.—Ministerios de Hacienda y de la Gobernación. Gobernadores Civiles y Delegados de Hacienda. 16.—La Administración de Justicia. Jueces y Tribunales. 17.—Los Municipios. 18.—Las Provincias.

Para la práctica de este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de cuatro horas.

6.ª El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar la oposición esta-

rán compuestos, por lo menos, de tres miembros designados por la Dirección del Instituto entre Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos o de sus Secciones Locales.

7.ª La Dirección del Instituto examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, la cual se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*. Contra el acuerdo de la Dirección no se dará recurso alguno.

8.ª Al comenzar los ejercicios y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria no se presentare, será citado en segunda convocatoria y, si en ésta no compareciere, cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de su derecho.

9.ª Al término de cada convocatoria el Tribunal calificará a los opositores que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará a la entrada del local en que las oposiciones se celebren.

10. El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el conjunto del ejercicio será de 0 a 10. El opositor que no alcance la calificación media de 5 puntos se considerará desaprobado.

Madrid 7 de Diciembre de 1943.
—El Director, *Carlos Ruiz del Castillo*.

Gobierno Civil de Palencia**CIRCULAR Núm. 225**

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Resoba, Villanuño de Valdavia y Villasila de Valdavia, para que previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia Civil, puedan emplear en los respectivos términos municipales, estricnina con el fin de exterminar los lobos que están causando grandes daños en los ganados de dichos pueblos.

Palencia 10 de Diciembre 1943.

El Gobernador Civil,

3676 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Recordando un servicio

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 125 de fecha 15 de Octubre último, se insertó una Circular modificando la fecha del envío del resumen numérico modelo 36, señalándose para este servicio la del día 25 de cada mes, y como a pesar de lo ordenado, las Delegaciones Locales que se indican no han cumplimentado dicho servicio, se les concede un improrrogable plazo de dos días, a partir de la publicación de la presente, advirtiéndose que, pasado el mismo sin haber realizado el servicio, se procederá a imponer adecuadas sanciones.

Arbejal, Baltanás, Becerril del Carpio, Belmonte de Campos, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Cardeñosa de Volpejera, Castil de Vela, Cervatos de la Cueva, Cisneros, Dehesa de Romanos, Frechilla, Fresno del Río, Grijota, Herrera de Pisuegra, Lagartos, La Puebla de Valdavia, La Serna, Ledigos, Nestar, Osorno, Páramo de Boedo, Población de Arroyo, Polentinos, Pomar de Valdivia, Renedo de la Vega, Resoba, Santervás de la Vega, Valde-Ucieza, Vañes, Villaconancio, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villavidas y Villodrigo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Delegaciones afectadas.

Palencia 7 de Diciembre de 1943.

El Gobernador Civil,

3653 *Enrique de Lara y Guerrero*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**Comisión Gestora**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1943

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores

Conde, López-Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos don José Antonio Prieto Sáez y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Milenario de Castilla.—Quedar enterada de atenta carta del señor Presidente de la Comisión Organizadora en que da cuenta de las gestiones que se están realizando para que el Estado se haga cargo de los gastos ocasionados con motivo de los actos conmemorativos del Milenario, con lo que se librará a las Diputaciones de la aportación económica correspondiente.

Manifestar al Jefe Provincial de la Obra Sindical de Artesanía en Burgos que esta Diputación lamenta no poder acceder a su petición de ayuda económica para el concurso-exposición que proyectan organizar.

Farmacia Hospital.—Que por Intervención y Secretaría se informe en lo que afecta a crédito presupuestario y aspecto legal de la cuestión, respectivamente, para la instalación de la Farmacia en el Hospital.

Clasificación Depositarias.—Que por el Oficial Letrado y Secretaría se informe acerca del alcance y repercusión de la resolución de la Dirección General de Administración Local aprobando la clasificación de Depositarias de fondos, por lo que afecta a la de esta Corporación.

Sueldos Depositario y Oficial Mayor.—Consultar a la Dirección General de Administración Local si el señor Depositario tiene o no derecho a que se le asigne sueldo superior al del Oficial Mayor.

Luis-Angel Vielva.—Nombrar a dicho señor Oficial 3.º interino de la Corporación.

Hortelano Beneficencia.—Que pase a estudio de la Comisión de Presupuestos la instancia en que solicita mejora de haberes.

Médico Puericultor.—Conceder 25 días de permiso a don Serapio Pajares García.

Subsidio Familiar.—Aprobar las nóminas correspondientes al mes actual que importan en total 2.070 pesetas.

Subsidio de Vejez.—Librar al señor Depositario de fondos 142'05 pesetas para pagos del Subsidio de vejez correspondiente al personal eventual del Hospital y 16'89 pesetas para el personal que presta servicios en la huerta de la Beneficencia y viveros.

Servicio Telefónico en la provincia.—Quedar enterada de la comunicación de la Compañía Telefónica, contestación a las gestiones que se vienen realizando en pro de la ampliación de la red telefónica provincial; designar al Gestor Provincial y Procurador en Cortes señor Cuadros Salas para que recoja en la Compañía Telefónica las bases que la Dirección establezca y rogar

de nuevo a la Compañía que ponga las bases, teniendo en cuenta lo abandonado del servicio telefónico en esta provincia.

Casa de Beneficencia.—Inscribir en el Escalafón, a la vecina de Villodre, Emiliana Gallardo Bravo.

Acceder al ingreso de la niña Francisca Sancho Ortega y ratificar el de los niños Guillermo y Ana M.ª Abad Menaza.

Manicomio.—Acceder al ingreso de la vecina de Husillos, Antidia Fernández.

Que informe el Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital Provincial, si el enfermo allí hospitalizado Jesús Alvarez Prado, puede ser tratado en aquel Establecimiento o necesita ser trasladado al Manicomio.

Interesar de la Diputación de Oviedo el pago de las estancias causadas por el demente de aquella provincia, José García Espallardo.

Sordomudos.—Manifestar a la Superiora del Colegio de Zaragoza, que en el Presupuesto vigente no hay consignación para atender al aumento de pensión que interesa por las dos señoritas sordomudas y que se tendrá en cuenta su petición al confeccionar el nuevo Presupuesto.

Radioterapia.—Interesar del señor Presidente de la Diputación de Valladolid, acceda al ingreso en aquel Hospital de la enferma Purificación Aduriz González.

Estancias militares.—Quedar enterada de haberse prestado conformidad por el Ramo de Guerra, al nuevo contrato que rige las estancias de enfermos militares.

Transfusión de sangre.—Hacer constar en Acta la satisfacción con que la Corporación ha visto el rasgo del Sereno del Hospital, don Basilio Juan Alvarez, que se prestó voluntario para efectuar la transfusión de sangre en favor de una enferma de suma gravedad y gratificarle con 50 pesetas.

Reclamaciones arbitrios.—Quedar enterada de haberse llegado a un acuerdo con los reclamantes por el arbitrio sobre tierras arcillosas, y aprobar las nuevas liquidaciones.

Cupo mínimo compensación por cédulas.—Quedar enterada de que por el Ministerio de Hacienda se ha resuelto fijar en la cifra de pesetas 699.474'71 el cupo mínimo de compensación tributaria por la supresión del impuesto de cédulas personales.

Aprobar la relación de los recargos sobre cédulas personales que corresponde percibir a los Ayuntamientos, y que importan 87.643'18 pesetas.

Cuentas.—Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 1.000 pesetas que le fueron libradas al Administrador del Hospital, para

adquisición de víveres al contado y la de 308'50 pesetas que rinde el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por material de oficina.

Aprobar la relación general número 29, que comprende diecinueve facturas, por un total importe de pesetas 12 828'30.

Servicio de Recaudación.—Autorizar el ingreso en la Caja Provincial de la cantidad de 90.000 pesetas a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio.

Descubierto ex Recaudador Capital.—Conceder un plazo de diez días al ex Recaudador señor Hortelano para que ingrese sin recargo la cantidad por saldo a favor de esta Diputación, como finiquito de su gestión e imponerle el 20 por 100 de recargo si deja transcurrir dichos diez días sin efectuarlo.

Auxiliar Zona de la Capital.—Quedar enterada de haber cesado en el cargo de Agente Ejecutivo don Luis Ojeda Carbajo.

Ordenanzas de Arbitrios.—Quedar enterada de haberse solicitado del Ministerio de la Gobernación prórroga para el próximo ejercicio de los arbitrios provinciales establecidos para 1942-43.

Señalamiento de sesiones.—Fijar los días 9, 18 y 27 para celebrar sesiones ordinarias.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia**Carreteras**

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 72 al 74 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, ejecutadas por su destajista don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de esta Capital, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde de Castromocho, término municipal en que se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho destajista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales, por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y que de no ser enviada dicha certificación al terminar el referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 7 de Diciembre de 1943.

—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 3652

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1943.—Tercer trimestre de 1943

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1943 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Explicación de la existencia en Caja en 30 de Junio de 1943	PESETAS
En valores nominales de Deuda del Estado.....	1065393 42
En efectivo disponible en Caja y Bancos.....	248097 53
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1313490 95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1033286 50
CARGO.....	2346777 45
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1014682 81
Existencia para el trimestre que sigue.....	1332094 64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.....	44945 96	23979 30	68925 26
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	213016 01	259728 58	472744 59
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	58872 06	10088 10	68960 16
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	56866 57	52513 62	109380 19
8 Arbitrios provinciales.....	»	10658 65	10658 65
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	80580 28	365695 66	446275 94
10 Cesiones de recursos municipales.....	256016 »	98949 »	354965 »
11 Recargos provinciales.....	92735 »	66475 46	159210 46
12 Traspaso de obras y servicios públicos..	»	80000 »	80000 »
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	10404 68	581 34	10986 02
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.—Existencia en 31-12-942. 1936745 55	2454207 »	64617 79	2518823 79
CARGO.....	3267643 56	1033286 50	4300930 06
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	263108 74	120781 86	383890 60
2 Representación provincial.....	8111 16	4482 12	12593 28
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	6243 17	10879 78	17122 95
6 Personal y material.....	287503 59	154738 84	442242 43
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	594883 13	358234 29	953117 42
9 Asistencia social.....	13015 22	10651 99	23667 21
10 Instrucción pública.....	32125 90	13844 18	45970 08
11 Obras públicas y edificios provinciales...	209838 72	136602 87	346441 59
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	5415 95	2013 »	7428 95
14 Agricultura y ganadería.....	1214 57	1300 »	2514 57
15 Crédito provincial.....	»	1753 36	1753 36
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	2792 49	409 50	3201 99
19 Resultas.....	529899 97	198991 02	728890 99
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA.....	1954152 61	1014682 81	2968835 42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Palencia a 15 de Octubre de 1943.—El Interventor de fondos provinciales, J. A. PRIETO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral que antecede, por encontrarla conforme.—Palencia 23 de Noviembre de 1943.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1943

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia
Sección Provincial de Administración Local

En evitación de tener que devolver sin aprobar, como ha venido

ocurriendo en años anteriores, gran parte de los presupuestos ordinarios municipales, por haber omitido en los mismos consignaciones de carácter forzoso, no relacionadas en el número 1.º del artículo 296 del

Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, por ser obligaciones impuestas a los Ayuntamientos por disposiciones posteriores, recuerdo a los de esta provincia, que al formar los presupuestos para 1944, no dejen de incluir en el capítulo 10.º Artículo 6.º de Gastos las cantidades necesarias para la adquisición de libros, con destino a la celebración de la Fiesta del Libro Español y creación de Bibliotecas Municipales, en la cuantía determinada en las R.R. O.O. de 6 de Febrero y 17 de Septiembre de 1926, las cuales no serán inferiores a las que se fijan en las citadas disposiciones, en relación a la cuantía de los presupuestos municipales, y que para evitar torcidas interpretaciones referente a la cuantía, se detallan a continuación.

Consignaciones mínimas que han de figurar en los presupuestos

Ayuntamientos que tengan presupuesto hasta 200.000 pesetas, el 3 por 1.000.

De 200.000 pesetas a 1.000.000, el 3 por 1.000 por la primera fracción de 200.000 pesetas, y el mis-

mo 3 por 1.000 disminuido en una décima por cada 200.000 pesetas o fracción de exceso.

De 1.000.000 de ptas. a 50.000.000 de ptas., el 2'50 por 1.000 como tipo inicial por las primeras 2.500.000, y el mismo tipo del 2'50 por 1.000, deducido en una décima, por cada 2.500.000 pesetas o fracción de exceso.

De 50.000.000 de pesetas, el 0'50 por 1.000.

La falta de estas consignaciones mínimas en los presupuestos municipales, así como de aquellas otras de carácter forzoso a que vienen obligadas a consignar las Corporaciones locales, dará lugar a la impugnación de los referidos Presupuestos, además de exigir a los miembros y funcionarios de la Corporación que intervienen en la formación y aprobación de estos documentos, las responsabilidades correspondientes.

Palencia 10 de Diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

3678

Obras Públicas

Provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CARRETERAS.—CONCURSO

Hasta las doce horas del día diez y ocho de Diciembre del corriente año, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras siguientes:

DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION	FIANZA PROVISIONAL
Obras de sellado de emulsión asfáltica de los kilómetros 336 y 337 de la carretera de Valladolid a Santander, (N-611) Palencia a Santander.....	49.936 42	998 75
Id. id. de los kilómetros 334 y 335 de la carretera de Valladolid a Santander (N 611) Palencia a Santander.....	49.936 42	998 75
Id. id. de los kilómetros 230 ⁶⁰⁰ al 232 ⁸⁰⁰ de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos (N 620) Burgos a Portugal por Salamanca.....	49.983 89	999 70
Id. id. de los kilómetros 86 ⁵⁰⁰ al 88 ⁵⁰⁰ de la carretera de Castrogonzalo a Palencia (N-610) Palencia a León.....	49.997 13	999 95

El concurso se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, el citado día diez y ocho de Diciembre, a las doce horas y treinta minutos, la cual una vez examinadas las proposiciones e informadas debidamente, resolverá la adjudicación otorgándose el oportuno contrato.

El proyecto, pliegos de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar las proposiciones, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengán con tal requisito. Serán dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, acompañando el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad exigida para cada obra como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja o desecharlas todas declarando nulo el concurso, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 9 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez.

3674

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Noviembre de 1943

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	Servicio
P.-1136	G. M. C.	21	Florianio Niño Villahoz	Gabriel Villamayor Rapún	Palencia	S. P.
Bl.-10784	Saurer	37	Zubiaga y Olagorta	Leandro Olagorta Echevarría	Saldaña	S. P.
P.-786	Whippet	14	Inocencio Chico Bartolomé	Luis Carlón Méndez	Palencia	P.
P.-767	Fiat	11	Inocencio Chico Bartolomé	Luisa Gámez Maté	Valladolid	P.
Bl.-13496	Man	32	Eladio Díaz Prieto	García y C. ^a , S. L.	Paredes de Nava	S. P.
P.-1820	Blitz	21	Blas Sánchez García	Eladio Díaz Prieto	Oviedo	P.
LO.-2163	Ford	8	Carmelo Urdampilleta	Delegación Provincial de Abastos	Palencia	P.
SE.-10393	Citroen	11	Saturnino Pérez Ledesma	Benito Palencia Villar	Villarramiel	P.
P.-845	Whippet	14	Jesús Puertas Núñez	Fernando del Corral Font	Palencia	P.
BU.-2668	G. M. C.	24'6	Ampelio Niño González	Luis Calvo Curiel	Cevico Navero	S. P.
BU.-941	Peugeot	5	Alejandro Sanz	Luis Alonso de Celis	Nogales de Pisuerga	P.
Bl.-4066	Ballot	13'2	Cayo Aguado Navarro	Fortunato Rodríguez Cordero	Saldaña	P.
Bl.-14329	3 HC	28'9	José Ignacio Llona	Mariano Barbilla	Santibáñez de la Peña	P.
VA.-1583	Fiat	8	Gregorio Mediavilla	Saturnino Pérez Macho	Guardo	P.

Palencia 5 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez.

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Noviembre de 1943

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscrip.	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
1860	2. ^a	2	Singer	1901		13	Cerrado	5	1260		Rogelio de la Sierra	Villada	P.
1861	2. ^a	4	Ford	12699		8	Sedán	4	705		Cándido Guantes Rodríguez	Palencia	P.
1862	2. ^a	4	Fiat	5141289		14	Landolet	6	1544		Donato García Gutiérrez	Aguilar de Campóo	S. P.

Palencia 5 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez.

3654

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Airibas Cañizal, Lorenzo; de unos 40 a 45 años de edad, quincallero ambulante, estatura un metro 700 milímetros, color moreno, barba rubia, traje, pantalón y chaqueta claro; un poco cojo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia a fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ésta en la de este Partido, y recibirle declaración de indagatoria, en sumario que se le sigue con el n.º 140 del año actual por los delitos de homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—P. Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 3660

Nieto López, Anita; de 24 años de edad, soltera, dedicada a sus labores propias de su sexo, y vecina que fué de Valladolid en la calle o carretera de Cigales, n.º 42, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro término de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para ser constituida en prisión, a extinguir la pena de tres meses de arresto mayor, impuesta en la sentencia firme dictada con fecha seis de Marzo último, en causa seguida en este Juzgado con el número 281 de 1939 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—P. Catón.—El Secretario, Hipólito Codesido. 3661

Cuesta Ibáñez, Félix; hijo de Andrés y Faustina, de 23 años de edad, soltero, electricista, natural de Becerril de Ayllón (Segovia), ambu-

lante, comparecerá a la mayor brevedad a reintegrarse en la Colonia Penitenciaria del Dueso, a fin de que una vez extinguidas las condenas impuestas por causas números 116 de 1937, de este Juzgado, comience a extinguir la impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en sumario también de este Juzgado número 117 de 1933, por estafa.

Dado en Palencia a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pascual Catón.—El Secretario, Hipólito Codesido. 3658

Cuesta Ibáñez, Félix; de 23 años de edad, soltero, hijo de Andrés y Faustina, electricista, natural de Becerril de Ayllón, ambulante, reintegrará sin demora en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), al objeto de continuar extinguiendo las condenas impuestas por la Audiencia Provincial de Palencia, en causa de este Juzgado número 116 de 1933, por estafa y uso de nombre supuesto, bajo apercibimientos de ley si no comparece.

Dado en Palencia a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pascual Catón.—El Secretario, Hipólito Codesido. 3659

Cardo Chimeno, Dolores; de 23 años, casada con un súbdito italiano, en cuya nación se asegura reside aquélla, sin determinarse el sitio y domicilio, hija de Mauro y María, comparecerá dentro del plazo de un mes ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a fin de ser reducida a prisión, para cumplir la pena principal de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, impuesta por la sentencia firme de 18 de Julio de 1939, dictada en causa seguida en este Juzgado de Palencia con el número 192 de 1938, por delito contra la honestidad, bajo apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en Palencia a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Pascual Catón.—El Secretario, Hipólito Codesido. 3657

Leonisa Lebrero Gobernado y Mercedes San José García, ambas de 20 años, solteras, sirvientas, vecinas que fueron de Fuensaldaña y Valladolid, respectivamente y hoy de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe de la indemnización y costas y cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra las mismas por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se las declarará rebeldes.

Palencia 6 de Noviembre de 1943.—El Juez municipal, Victorio Sanchez. 3626

Administración Municipal

Baltanás

EDICTO

Se convoca a un representante de cada Ayuntamiento de los que componen este partido Judicial, a fin de que comparezcan en esta casa Consistorial, el día 21 del actual y hora de las once, con objeto de proceder a la discusión y votación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia del Partido para el año de 1944; y caso de no reunirse número suficiente a dicha hora, se celebrará la sesión en segunda convocatoria con los que concurran, el mismo día a las doce.

Se advierte que la asistencia es obligatoria según la Orden de 13 de Septiembre último, debiendo justificarse por lo tanto, la imposibilidad de su asistencia a dicho acto.

Baltanás 7 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, V. Fombellida. 3627

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944
 Valoria de Aguilar. 3664
 Becerril del Carpio. 3665

Villada. 3666
 Villacidaler. 3667
 Valdegama. 3668
 Arconada. 3669
 Villelga. 3671
 Pozuelos del Rey. 3672
 Cervera de Pisuerga. 3679
 Piña de Campos. 3680
 Valdeolmillos. 3681
 Osorno. 3682
 Saldaña. 3683
 Santervás de la Vega. 3684
 Junta vecinal de Lomilla. 3673
 Idem de Villambrán de Cea. 3670
 Idem de Ventanilla. 3685

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1943

Santervás de la Vega. 3684

Transferencia de crédito

Bahillo. 3662

Habilitación de crédito

Gozón de Ucieza. 3686

Suplemento de crédito

Espinosa de Villagonzalo. 3687

Frómista. 3688

Designación de Vocales natos

Tariego de Cerrato

Parte real

D. Valero Aguado Valdeolmillos.
 » Julián Valdeolmillos Sánchez.
 » Gerardo Barrigón Paredes.
 » Cruz Aguado de los Ríos.

Parte personal

D. Eleuterio Valdeolmillos Puertas.
 » Martiniano de Cós Aguado.
 » Aurelio González Villar. 3631

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato Agrícola Regional de Carrión

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las imposiciones a plazo fijo números 1.672 y 2.781, extendidos a favor de don Juan García Santamaría, por esta Caja de Ahorros, se anuncia al público que transcurridos treinta días, a contar desde el presente anuncio, serán anulados, extendiéndose los correspondientes duplicados a favor del interesado.—El Jefe, Félix Blanco.

Imprenta Provincial.—PALENCIA